

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.605

Miércoles 19 de Julio de 2023

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2345582

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

CREA LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ECONOMÍA CIRCULAR

Núm. 123.- Santiago, 26 de abril de 2023.

Vistos:

En los artículos 32 N° 6, 33 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la ley N° 20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en los casos que indica.

Considerando:

Que, la economía circular tiene grandes beneficios en la sociedad al reducir el impacto ambiental relacionado a la generación de residuos, promoviendo un cambio en los sistemas lineales de producción, negocios y consumo incorporando el ecodiseño, la reutilización, reciclaje y valorización. Lo anterior, corresponde a un desafío para la Administración del Estado, por lo que resulta necesario coordinar esfuerzos del Estado tendientes a mejorar la gestión de residuos sólidos y con ello la calidad de vida de los ciudadanos.

Que, actualmente, las atribuciones y competencias en materia de residuos sólidos domiciliarios radican en las municipalidades, gobiernos regionales (incluyendo las nuevas áreas metropolitanas) y diversas instituciones sectoriales.

Que, bajo el enfoque intersectorial, es necesario que se integre e impulse un desarrollo sustentable para la configuración de un territorio armónico en dimensiones ambientales enfocado en mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Que, asimismo, se requiere que las instituciones representantes coordinen y propongan alternativas de desarrollo que beneficien y contribuyan de manera integrada a los desafíos que plantea el desarrollo sustentable, contribuyendo a la mitigación y reducción de riesgos.

Que, Adicionalmente, la crisis climática nos obliga a modificar las formas de producción y consumo y dentro de estas últimas, a cambiar la manera en que tratamos los residuos sólidos, ofreciéndonos una oportunidad para avanzar hacia un Chile Circular para ello, el Gobierno de Chile publicó el año 2021 la Hoja de Ruta para un Chile Circular al año 2040, estableciendo las siguientes metas:

I. Aumento de empleos verdes, 100.000 al año 2030 y 180.000 al año 2040.

II. Disminución de la generación de residuos sólidos municipales por habitante; 10% al año 2030 y 25% al año 2040.

CVE 2345582

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

III. Disminución en la generación total de residuos por Producto Interno Bruto; 15% al año 2030 y 30% al año 2040.

IV. Aumento de la productividad material; 30% al año 2030 y 60% al año 2040.

V. Aumento de la tasa general de reciclaje; 40% en año 2030 y 75% en año 2040.

VI. Aumento de la tasa de reciclaje de residuos sólidos municipales; 30% en año 2030 y 65% en año 2040.

VII. Recuperación de sitios afectados por la disposición ilegal; 50% en año 2030 y 90% en año 2040.

Que, cada cierto tiempo se producen episodios críticos en la gestión de residuos sólidos, provocando la suspensión de actividades educativas, económicas y sociales. En muchos casos, estos episodios representan, además, riesgos para la salud de las personas, para lo cual se deben proponer gestiones de prevención y mitigación de riesgos asociados a estas materias, labor en la cual el Ministerio de Salud tiene un papel preponderante, pero a la cual también es necesario sumar a otras entidades del nivel central, regional y comunal para que sean abordadas de manera integral.

Que, el modelo de toma de decisiones de carácter sectorial requiere incorporar una visión global y transversal a los Ministerios, que informe, oriente y brinde coherencia a las políticas sectoriales, de manera que se implementen planes y programas intersectoriales coherentes, coordinados y con visión territorial, donde confluyan tanto los recursos como la actividad programática de los diversos Servicios Públicos de carácter nacional, regional y comunal involucrados.

Que, tanto el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, así como los Ministerios del Medio Ambiente y de Salud, a través de las Subsecretarías del Medio Ambiente y de Salud Pública, respectivamente, tienen competencias relacionadas con la gestión de residuos sólidos y la solución a eventos críticos que ella genera, así como también los gobiernos regionales y las municipalidades, a nivel subnacional.

Que, atendido lo anterior se requiere contar con una Comisión Interministerial que aborde, de forma coordinada, materias relacionadas a la gestión de residuos sólidos y de economía circular, estableciendo protocolos para prevenir y abordar estas temáticas y las situaciones de emergencias sanitarias, con el fin de proponer soluciones pertinentes a ellas y, por lo tanto,

Decreto:

Artículo 1°.- Créase una comisión asesora denominada "Comisión Interministerial de Gestión de Residuos Sólidos y Economía Circular", en adelante también la "Comisión Interministerial", cuyo objeto será servir de instancia de coordinación en materias de políticas, planes y programas relacionadas a la gestión de residuos sólidos y de economía circular, con el objeto de articular la acción pública en la materia, proponiendo protocolos de prevención para abordar las problemáticas relacionadas a la materia y proponer soluciones pertinentes que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio nacional.

Artículo 2°.- La Comisión Interministerial estará integrada por los siguientes representantes de los ministerios que se indican, quienes tendrán derecho a voto:

- El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de su Subsecretario/a de Desarrollo Regional y Administrativo, quien la presidirá, y de un representante de la Subsecretaría del Interior,

- El Ministerio de Salud, a través de su Subsecretario/a de Salud Pública, y

- El Ministerio del Medio Ambiente, a través de su Subsecretario/a del Medio Ambiente.

El/la Subsecretario/a respectivo/a podrá designar un/a representante subrogante, quien actuará frente al impedimento del/de la titular de asistir a la sesión correspondiente por cualquier causa, con sus mismos derechos. Con todo, dicho/a representante subrogante deberá corresponder a un/a funcionario/a del ministerio respectivo.

Artículo 3°.- Existirá en la Comisión Interministerial, una Secretaría Técnica, la que tendrá por objeto brindar apoyo a la Comisión Interministerial, en todas aquellas tareas e iniciativas tendientes a lograr un mejor desarrollo de su trabajo, sirviendo como instancia de coordinación en la preparación de las sesiones y la concreción de los acuerdos.

La Secretaría Técnica estará a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a quien le corresponderá, entre otras funciones, coordinar y registrar las sesiones de la Comisión Interministerial e implementar los acuerdos que se adopten por dicho órgano colegiado. Asimismo, formarán parte de dicha Secretaría, los/as funcionarios/as que designen para dicha labor los demás integrantes de la Comisión Interministerial.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, prestará a la Comisión Interministerial y a su Secretaría Técnica, el apoyo técnico y administrativo necesario para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 4°.- La Comisión Interministerial será la instancia formal para adoptar los acuerdos en relación con sus funciones. Los acuerdos en la Comisión Interministerial se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes con derecho a voto y quedarán establecidos en el acta de cada sesión que elaborará la Secretaría Técnica.

La Comisión Interministerial sesionará con la periodicidad que acuerden sus integrantes, considerando un mínimo de cuatro sesiones en el año calendario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán sesionar en forma extraordinaria a requerimiento de su presidente.

La Comisión fijará mediante acuerdo las demás reglas para su correcto funcionamiento.

Artículo 5°.- La Comisión Interministerial tendrá las siguientes funciones:

a. Solicitar información a las entidades pertinentes en relación con el estado de las instalaciones de disposición final de residuos sólidos domiciliarios, para efectos de realizar propuestas que permitan abordar las dificultades y problemas que se generan.

b. Proponer políticas, programas, planes y acciones necesarias (incluyendo planes preventivos y de respuesta a situaciones críticas) para abordar eventos críticos relacionados con los residuos sólidos domiciliarios, pudiendo analizar resultados y sistematizando lecciones.

c. Proponer medidas ante situaciones vulnerables, con el fin de prevenir y mitigar situaciones de riesgo.

d. Proponer acciones para implementar los instrumentos de política pública desarrollados por el Ministerio del Medio Ambiente, en el ámbito de la economía circular y la gestión de residuos, tales como: la Responsabilidad Extendida del Productor, la Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos y la Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040.

e. Apoyar, acompañar y fortalecer a la institucionalidad descentralizada para la generación de soluciones definitivas con una mirada territorial y un enfoque de economía circular.

f. Apoyar y proponer acciones para el fortalecimiento de las capacidades técnicas, institucionales y de capital humano en los territorios para el diseño e implementación de políticas, planes y programas sobre la materia impulsando la innovación; la competitividad; la creación de redes.

g. Promover la instalación de una instancia de trabajo a nivel regional y apoyar su funcionamiento, liderada por los gobiernos regionales y con participación de la Delegación Presidencial Regional, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, la Secretaría Regional Ministerial de Salud, la Unidad Regional de Subdere, y otros actores a definir por cada gobierno regional, abocada a analizar la situación regional en materia de residuos sólidos y economía circular y a formular e implementar planes y medidas que permitan abordar necesidades de corto, mediano y largo plazo en la materia.

Artículo 6°.- La Comisión Interministerial podrá invitar a sus sesiones a Ministros/as de Estado. Subsecretarios/as, Jefes/as de servicios públicos y/o autoridades cuando lo estime conveniente. También podrá invitar a representantes de instituciones académicas o especialistas, tanto chilenos como extranjeros, organismos públicos y privados y organizaciones no gubernamentales y/o cualquier otra persona natural o jurídica, ya sea pública o privada, cuya participación o colaboración se estime conveniente para su buen funcionamiento, quienes participarán sólo con derecho a voz.

Artículo 7°.- En cumplimiento de sus labores, la Comisión Interministerial podrá convocar a mesas de trabajo respecto de temas específicos y áreas particulares.

Artículo 8°.- Los Órganos de la Administración del Estado y sus funcionarios podrán prestar, dentro del ámbito de sus funciones y atribuciones, la colaboración requerida, que resulte pertinente, para el logro de los objetivos planteados por la Comisión Interministerial.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.- María Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Atentamente, Nicolás Cataldo Astorga, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

